

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Diez (10) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. Petición de Matrimonio Civil No. 2021-00343-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE, la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL -incoada por GUSTAVO APONTE MONROY, mayor de edad, domiciliado en Anapoima, identificada con la C.C. No. 17.189.004 expedida en Bogotá, hijo de ANTONIO MARIA APONTE Y ELVIRA MONROY, nacido el 18 de enero de 1948 Y CARMEN CECILIA CORTES GONZALEZ, mayor de edad, y domiciliada en este Municipio, Identificada con la C.C. No.52.182.919, expedida en Bogotá, hija de GUILLERMO ALVARO CORTES Y ROSA TULIA GONZALEZ, nacida el 26 de febrero de 1973.

Para tal acto se señala la hora de las 9am, del día 23, del mes de Noviembre, del año 2021.

Cúmplase con las demás exigencias.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DÍAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la ley de modificación de la Ley 153

Fecha 11 NOV 2021